

DECRETO ALCALDICIO N°

131

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE PERIODOS SEMESTRALES DE ACUERDO CON SENTENCIA C-2459-2020 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE RENGÓ.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

12 ENE 2024

**VISTOS**

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

**CONSIDERANDO**

a.- La Sentencia C-2459-2020 del Primer Juzgado de Letras de Rengo de fecha 10 de Octubre del 2023, en fallo seguido en contra de la persona jurídica Delsantek, Rut. N° 76.111.002-0.-

b.- La solicitud presentada por el contribuyente persona jurídica Sres. Delsantek, Rut. N° 76.111.002-0, quien solicita acogerse a convenio de pago por los periodos semestrales de actividades comerciales, sin patente comercial.-

c.- El Convenio de Pago N° 13 de fecha 28 de Diciembre de 2023, por ejercicio de actividad comercial, sin patente municipal de acuerdo con los periodos semestrales, según con fallo en Sentencia del Primer Juzgado de Letras de Rengo, siendo aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requinoa y el contribuyente persona jurídica Sres. Delsantek, Rut. N° 76.111.002-0.-

**DECRETO**

**AUTORIZASE** a celebrar convenio de pago por periodos semestrales adeudados, de acuerdo con Sentencia C-2459-2020 del Primer Juzgado de Letras de Rengo de fecha 10 de Octubre del 2023, en fallo seguido en contra de la persona jurídica **DELSANTEK, RUT. N° 76.111.002-0.-K** el cual comprende los periodos semestrales desde **ENERO - JUNIO 2018** hasta el periodo semestral **JULIO-DICIEMBRE 2023**, de su giro "**OFICINA ADMINISTRATIVA OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS**", domiciliado comercialmente en **COMERCIO N° 435**, comuna de Requinoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

WVM/JOS/LGE/CAB/PNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



**WALDO VALDIVIA MONTECINÓS**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE RENGÓ